

## Sistema Nacional de Investigadores CONVOCATORIA 2015

### INVESTIGADORES NACIONALES EMÉRITOS

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III, México con Educación de Calidad;

Que como parte de la Meta Nacional III, el PND plantea garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y mayor bienestar de la población;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III es hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que se buscará, como estrategias establecidas en el PND, contribuir a:

- La formación de capital humano de alto nivel,
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país,
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 - 2018, PECITI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio pasado, asume las estrategias del objetivo 3.5 del PND y las considera objetivos a alcanzar en la política de ciencia, tecnología e innovación.

Que entre las prioridades del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, el PECITI contempla, entre otras:

- Continuar con el impulso a la formación de recursos humanos de alto nivel para la investigación, y
- Continuar otorgando apoyos a la generación de conocimiento científico y tecnológico de muy alta calidad;

Que el PECiTI, su contenido y el proceso general de su elaboración están establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, que en su Artículo 3 lo ubica como un Programa Especial y como una de las piezas fundamentales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

### CONVOCA

A los Investigadores Nacionales que al 31 de diciembre de 2015 cuenten con distinción vigente en el nivel III, a solicitar la distinción de INVESTIGADOR NACIONAL EMÉRITO, bajo las siguientes:

### BASES

#### 1. Elegibilidad:

Podrán participar quienes al 31 de diciembre de 2015, reúnan los siguientes requisitos:

- I. Contar con al menos 65 años de edad;
- II. Haber tenido al menos, tres evaluaciones consecutivas y cumplido quince años de manera ininterrumpida con la distinción de Investigador Nacional nivel III.

#### 2. Presentación de las solicitudes:

La solicitud se deberá presentar a través del Currículum Vitae Único, CVU, cuyo formato se encuentra disponible en el portal del [CONACYT](#) dentro del menú [SERVICIOS EN LÍNEA](#).

Para su llenado lleve a cabo el siguiente procedimiento:

- 2.1 Ingrese a su CVU
- 2.2 Llene o actualice la información de los diferentes rubros
- 2.3 Seleccione "Inscripción a Convocatorias"
- 2.4 Seleccione "Convocatorias SNI"
- 2.5 Seleccione "Convocatoria 2015 para Investigadores Eméritos"
- 2.6 La solicitud electrónica cuenta con seis secciones, "Datos Para la Evaluación", "Adscripción", "Citas de Artículos", "Semblanza", "Productos más importantes" y "Selección de Producción"; En la Sección "Datos Para la Evaluación" Seleccione el área del conocimiento, disciplina, sub disciplina y especialidad de su investigación
- 2.7 Complete la información en la Sección "Adscripción", sin embargo, de acuerdo con el Reglamento, para participar en la convocatoria no es indispensable contar con adscripción a alguna institución.
- 2.8 En la Sección "Citas de Artículos" adjunte un archivo en formato PDF que contenga la relación de las citas de otros autores a su obra global, separando las citas por:
  - Tipo A (Externas): Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales no hay ninguno que sea autor del trabajo referido a la cita.
  - Tipo B: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales puede haber uno o varios autores del trabajo referido en la cita, pero no el investigador mismo.

Se sugiere realizar la búsqueda de las citas a través de alguna de las bases de datos internacionales especializadas.
- 2.9 En la Sección "Semblanza" se requiere registrar una semblanza personal que demuestre la trayectoria y la contribución en la generación del conocimiento y del desarrollo científico o tecnológico, así como en la formación de nuevas generaciones de investigadores, y dé evidencia de una trascendente labor de liderazgo y de reconocido prestigio nacional e internacional.
- 2.10 En la Sección "Selección de la Producción" seleccione de la lista que se muestra en cada rubro, los productos que desea sean considerados en la evaluación y que no han sido presentados en evaluaciones anteriores.
- 2.11 En la Sección "Productos más Importantes" mencione cuáles a su juicio, son los tres productos más importantes de su obra global, justificando brevemente por qué los seleccionó. Esto proporcionará al Comité de Investigadores Eméritos elementos que le permitirán realizar una ponderación cualitativa de su obra. Si el trabajo seleccionado se encuentra disponible para consulta en internet, indique la página WEB o en su caso el DOI ([Digital](#))

Object Identifier).

- 2.12 La solicitud electrónica se puede llenar en varias sesiones, para lo cual se sugiere salvar los cambios pulsando periódicamente el botón “Guardar”.
- 2.13 Cuando haya verificado que su solicitud esté concluida, ingrese su firma electrónica y pulse el botón “Firmar”, con lo cual su solicitud quedará registrada y finalizada. Después de firmar electrónicamente, ya no podrá realizar ninguna modificación.
- 2.14 En caso de no contar o no recordar su firma electrónica, podrá registrar una nueva firma realizando el procedimiento que se indica en la sección “Firma Electrónica-Registro de Firma-Electrónica” que se encuentra en el menú principal de su CVU.
- 2.15 **La Convocatoria permanecerá abierta del 1 al 30 de junio de 2015, por lo que la página de inscripción quedará deshabilitada automáticamente a partir del primer minuto del 1 de julio de 2015 (hora del centro) y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud.**

### 3. VIGENCIA DE LAS DISTINCIONES.

- 3.1 Las distinciones otorgadas tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y serán vitalicias.
- 3.2 Adicionalmente a las distinciones otorgadas por el Gobierno Federal a los del Sistema Nacional de Investigadores, se les podrá otorgar un estímulo económico por cada una de las categorías, niveles y periodos comprendidos para ello, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento
- 3.3 Se procurará la participación de recursos interinstitucionales y externos al CONACYT, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.
- 3.4 Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.
- 3.5 La periodicidad de los estímulos será de forma mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.

### 4. Evaluación

- 4.1 El SNI funciona a través de órganos colegiados integrados por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y

humanísticos. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema como la trayectoria académica, institucional y los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.

Una vez recibidas las solicitudes, serán turnadas para evaluación y dictamen del Comité de Investigadores Eméritos.

**4.2** El Comité de Investigadores Eméritos revisará las solicitudes. Tendrá en cuenta la calidad de las aportaciones y la cantidad de productos presentados por el solicitante. Cada solicitud deberá ser evaluada, por lo menos, por dos integrantes del Comité de Investigadores Eméritos y resuelta por el pleno. El Consejo de Aprobación con base en los dictámenes emitidos por el Comité, tomará la decisión correspondiente.

## **5. Consideraciones Generales.**

**5.1** La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social

**5.2** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

**5.3.** El Sistema Nacional de Investigadores establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**5.4.** No podrá permanecer durante la evaluación del caso ningún dictaminador que tenga algún tipo de parentesco con el investigador que será evaluado y deberá excusarse de opinar o recomendar, cuando tenga algún interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con alguno o algunos de los investigadores evaluados

**5.5.** En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que:

- Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada.
- No envíen la solicitud electrónica dentro del periodo del 1 al 30 de junio de 2015.
- Al 31 de diciembre de 2015 no cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en el Artículo 57 del [Reglamento del SNI](#).
- Tengan alguna acción civil, administrativa o penal en contra del SNI o sus órganos colegiados pendiente de resolución.
- Tengan registrados pagos en demasía en el SNI

5.6. La resolución del Consejo de Aprobación no admitirá recurso alguno, por lo que no habrá posibilidad de presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado.

5.7. La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones que al efecto procedan.

5.8. Cuando lo considere necesario, el Comité de Investigadores Eméritos, podrá requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

5.9. No se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la convocatoria, salvo lo dispuesto en el punto 5.8.

5.10. El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, por ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU.

5.11. Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT en el mes de diciembre de 2015.

5.12. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores con la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos y, si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.

## 6. Calendario

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>Fecha de publicación de la Convocatoria:</b> | <b>31 de mayo de 2015</b>         |
| <b>Fecha de cierre de la Convocatoria:</b>      | <b>30 de junio de 2015</b>        |
| <b>Periodo de Evaluación:</b>                   | <b>septiembre-octubre de 2015</b> |
| <b>Publicación de resultados:</b>               | <b>diciembre de 2015</b>          |

## 7. Asistencia

Para mayor información acerca del contenido del presente comunicado, podrá seguir las instrucciones que se encuentran en la liga [Guía de Llenado](#) y en el [Glosario de Términos Básicos](#) o bien, comunicarse al número de teléfono 5322 77 00 extensiones 3035, 3024, 3052, 3028, 3004 ó 1330, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el número telefónico 52 55 53 22 77 08 en el área metropolitana y el 01 800 800 8649 desde el interior de la República, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (horas del centro). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx).

México, D. F., a 31 de mayo de 2015

Dra. Julia Tagüeña Parga  
Secretaria Ejecutiva  
Sistema Nacional de Investigadores